

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma SUR MERCADO S.R.L., cuenta Nro. 021-218114-2 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle Maipú 842 Local 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 160/02 IND, dictada en autos caratulados: " Expediente Nro. 13302-0192132-3, " SUR MERCADO S.R.L.":

Santa Fe, 26 de Junio de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 1085-2/01 de Administración Regional Rosario por la firma SUR MERCADO S.R.L., con domicilio fiscal en calle Maipú 842 Local 4 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta Nº 021-218114-2 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, sin perjuicio de las facultades de esta Administración de realizar las verificaciones que estime convenientes.

ARTICULO 2º - Requerir a la firma SUR MERCADO S.R.L., dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 3.509,39 (pesos tres mil quinientos nueve con treinta y nueve ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión graduadas según la Resolución Gral. Nº 04/98, correspondiente a los anticipos 03 a 12/00; 01 y 02/01 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. Nº 06/93 Art. 1º inc. d), de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa Nº 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 112 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa Nº 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE:

SUR MERCADO S.R.L. Domicilio: MAIPU 842 LOCAL 4 - ROSARIO Cta. Nº: 021-218114-2
Expte.13302-0192132-3

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 17/07/2002	Multas				
		Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
Ingresos Brutos 2000 (03 a 12)	1.674,26	Resol. 04/98 Art.5º	10	167,43	1.163,86	3.005,55
Ingresos Brutos 2001 (01 y 02)	221,08	Resol. 04/98 Art.5º	10	22,11	110,65	353,84
Infracción a los deberes formales		Res.06/93 Art.1º inc.d)		150,00		150,00
TOTALES	1.895,34			339,54	1.274,51	3.509,39

SON PESOS: TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CTVS.-

OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN INDIVIDUAL N°: 160/02

FECHA: 26/06/02

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C. 19869 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al contribuyente CARLOS ALBERTO SANCHEZ, cuenta Nro. 021-193067-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle Mendoza 2172 de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 155/02 IND, dictada en autos caratulados: " Expediente Nro. 13302-0195635-2, " SANCHEZ CARLOS ALBERTO ":
Santa Fe, 25 de Junio de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1379-0/01 de Administración Regional Rosario por el Sr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ, con domicilio fiscal en calle Mendoza 2172 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-193067-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2º - Requerir al Sr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 2.497,73 (pesos dos mil cuatrocientos noventa y siete con setenta y tres ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multa por omisión, graduada según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 03, 04, 09 y 12/95; 01, 09, 10 y 11/96; 11/97; 08 y 12/98; 01, 02, 04, 05 y 07/99; 08, 09, 10, 11 y 12/00 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. N° 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 83 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de

Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE:

SANCHEZ CARLOS ALBERTO Domicilio: MENDOZA 2172 - ROSARIO Cta. N°: 021-193067-1
Expte.13302-0195635-2

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidados al		Multas			
	17/07/2002	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
Ing.Br.1995 (03,04,09 y 12)	153,46	Resol. 04/98 Art.5º	22,49	34,51	381,49	569,46
Ing.Br.1996 (01,09,10 y 11)	157,47	Resol. 04/98 Art.5º	22,49	35,41	331,01	523,89
Ing.Br.1997 (11)	39,28	Resol. 04/98 Art.5º	22,49	8,83	64,13	112,24
Ing.Br.1998 (08 y 12)	76,14	Resol. 04/98 Art.5º	22,49	17,12	99,59	192,85
Ing.Br.1999 (01,02,04,05 y 07)	190,00	Resol. 04/98 Art.5º	22,49	42,73	217,07	449,80
Ing.Br.2000 (08,09,10,11 y 12)	191,96	Resol.04/98 Art.5º	22,49	43,03	114,50	349,49
Infracción a los deberes formales		Res.06/93 Art.1º inc.d)		300,00		300,00
TOTALES	808,31			481,63	1.207,79	2.497,73

SON PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 73/100.-

OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN INDIVIDUAL N°: 155/02

FECHA: 25/06/02

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C. 19863 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma GRUPO C S.R.L. , cuenta Nro. 021-261294-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle Italia 948 de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 138/02 IND, dictada en autos caratulados: " Expediente Nro. 13302-0102278-1 "

GRUPO C S.R.L.":

Santa Fe, 12 de Junio de 2002.-

V I S T O : CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1285-8/01 de Administración Regional Rosario por María Laura Cabanellas, en su carácter de gerente de la firma GRUPO C S.R.L., con domicilio fiscal en calle Italia 948 de la ciudad de

Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-261294-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, respecto a la solidaridad asignada, por la citada resolución , a los socios Carlos Luis Meneguzzi y/o Lorena Bozzo, por no encuadrar los mismos en los Arts. 19 y 20 del Código Fiscal (t.o. 1997).

ARTICULO 2º - Requerir a la firma GRUPO C S.R.L. y/o MARIA LAURA CABANELLAS, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 4.775,37 (pesos cuatro mil setecientos setenta y cinco con treinta y siete ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión graduadas según la Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 03, 04, 06 a 12/99; 01 a 03/00 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y anticipo 03/00 de Aportes Sociales Ley 5110, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 279 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE:

GRUPO C S.R.L. Domicilio: ITALIA 948 - ROSARIO
Expte.13302-0102278-1

Cta. N°: 021-261294-9

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al		Multas			
	17/07/2002	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
Ingresos Brutos 1999 (03, 04, 06 a 12)	1.478,99	Resol. 04/98 Art.5º	10,00	147,90	1.474,53	3.101,42
Ingresos Brutos 2000 (01 a 03)	840,97	Resol. 04/98 Art.5º	10,00	84,10	685,61	1.610,68
Aportes Sociales Ley 5110 2000 (03)	33,30	Resol. 04/98 Art.5º	10,00	3,33	26,64	63,27
TOTALES	2.353,26			235,33	2.186,78	4.775,37

SON PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100.-

OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN INDIVIDUAL N°: 138/02

FECHA: 12/06/02

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C. 19859 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma HERNANDEZ , Jorge Marcial y SAMITER, Alberto Oscar Sociedad de Hecho, Cuenta N° 021-290337-3 con domicilio fiscal en calle SANTA FE 1715 de la ciudad de ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1303-7/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0195347-0 " HERNANDEZ JORGE Y SAMITER ALBERTO "

Rosario, 28 de Junio de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar de oficio sobre base cierta los reajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, practicados a la firma HERNANDEZ, Jorge Marcial y SAMITER, Alberto Oscar Sociedad de Hecho, Cuenta N° 021-290337-3 de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 44 a 46 del referido expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 45 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias) conforme al Artículo 5º de la resolución General 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIFERENC. IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
I.S.I.B.	02 a 12 de 2000	1.965,01	1.259,03	1.151,89	4.375,93
I.S.I.B.	01 y 02 de 2001	205,63	92,75	120,54	418,92
Infracción a los Deberes Formales	TOTALES	2.170,64	1.351,78	1.272,43	4.794,85

ART. 2º: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 4.794,85 (Pesos: Cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 85/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5º del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo antecedente, exhiba y remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo soportar en consecuencia la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C. 19860 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma OBRAS DE SANEAMIENTO S.A., Cuenta Nº 021-277587-3 con domicilio fiscal en calle Brown 1746 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1566-2/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0071617-5 "OBRAS DE SANEAMIENTO S.A. "

Rosario, 29 de Julio de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto, intereses y multas correspondientes a Aportes Sociales - Ley 5110, practicadas a la firma Obras de Saneamiento S.A. , cuenta Nº 021-277587-3, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 461 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por Art.5º de la Resolución 04/98, Art.1º res.06/93 y art.45º del Cód. Fiscal vigente, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIFERENC. IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ley 5110	2000: 09 a 12	10.833,67	5.896,19	1.083,37	17.813,23
Ley 5110 FT	1999: 07 y 12		182,54		182,54
Ley 5110 FT	2000: 01 y 02		993,76		993,76
Ley 5110 FT	2001: 01		10,72		10,72
Infracción a los Deberes Formales Req.Fs.108				100,00	100,00
TOTAL GENERAL		10.833,67	7.083,21	1.183,37	19.100,25

ART. 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O.1997), el ingreso de la suma de \$ 19.100,25 (Pesos: Diecinueve mil cien con 25/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5º del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán Nº 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL DE FISCALIZACION a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 19861 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma LUBRILEX S.R.L., Cuenta Nº 021-044751-0 con domicilio legal en calle J. B. Justo 2295 de la ciudad de Villa Gdor. Galvez y/o Julio Celio Pacini - Socio Gerente - con domicilio particular en calle J.B.

Justo 2295 de la ciudad de V. G. Galvez y/o Victor Hilario Pacini - Socio Gerente - con domicilio particular en calle Ameghino 2412 de la ciudad de V. G. Galvez - PROVINCIA DE SANTA FE - Responsables solidariamente conforme a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código fiscal (T.O. 1997), por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1385-1/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0206466-5 "LUBRILEX S.R.L."

Rosario, 8 de Julio de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los ajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la firma LUBRILEX S.R.L., Cta. N° 021-044751-0, Y/O JULIO CELIO PACINI - Socio Gerente - Y/O VICTOR HILARIO PACINI - Socio Gerente -, Responsables solidariamente conforme a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O.1997); de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs.33 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 04 a 12 de 1999	903,96	884,23	289,26	2.077,45
Ingresos Brutos 01 a 12 de 2000	1.249,64	828,09	399,89	2.477,62
Ingresos Brutos 01 a 06 de 2001	620,03	244,12	198,41	1.062,56
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art.1º inc.c)			150,00	150,00
TOTAL GENERAL	2.773,63	1.956,44	1.037,56	5.767,63

ART. 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 5.767,63 (Pesos: cinco mil setecientos sesenta y siete con 63/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 19862 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la empresa PRESTADORES DE SALUD ROSARIO A.C.E. con domicilio en calle Florida 234 Piso 4to. de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1270-6/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0207712-0 "A P I - RECAUDACION ROS"

Rosario, 24 de Junio de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Intimar a la empresa PRESTADORES DE SALUD ROSARIO A.C.E., con domicilio en calle Florida 234 Piso 4to. de la ciudad autónoma de Buenos Aires, el ingreso dentro del plazo de 15 (quince) días corridos establecidos por el artículo 49 del Código Fiscal (t.o. 1997 y mod.) la suma de \$ 58.985,82 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de Impuesto de Sellos con más los Intereses Punitivos y Resarcitorios hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia, soportar la carga de las costas judiciales que se irroguen en el juicio de Apremio a promoverse en su contra ante el juzgado competente.

ART. 2º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del Código Fiscal vigente, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días corridos de efectuado el ingreso de la deuda exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE RECAUDACION - DIVISION SELLOS sita en calle Tucumán N° 1853 - P.B.de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ART. 3º: Pase a la Subdirección de Recaudación - División Sellos a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 19864 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma SISRED S.R.L., Cuenta N° 921-756376-0 con domicilio fiscal en calle ENTRE RIOS N° 20 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION y/o NESTOR ARIEL BONFANTE, con domicilio en calle Madrid N° 1661 de la misma ciudad - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal (T.O. 1997), la Resolución N° 1981-3/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0204728-8 " SISRED S.R.L. "

Rosario, 24 de Septiembre de 2002.-

VISTO; CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, practicados a la firma SISRED S.R.L. y/o NESTOR ARIEL BONFANTE, D.N.I. N° 17.401.274, en carácter de Socio Gerente responsable a título personal y en forma solidaria de acuerdo al Artículo 20 inc. 1) del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.), Cuenta N° 921-756376-0 de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 156 a 171 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 5º de la Resolución N° 04/98 de conformidad al

siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 1996/10-11-12	245,80	519,04	216,38	981,22
Ing. Brutos 1997/01 a 10-12	744,10	1.427,15	655,03	2.826,28
Ing. Brutos 1998/01 a 11	2.725,07	4.006,51	2.398,88	9.130,46
Ing. Brutos 1999/01 a 12	18.600,82	21.208,65	16.374,30	56.183,77
Ing. Brutos 2000/01 a 12	31.420,99	24.626,78	27.659,90	83.707,67
Ing. Brutos 2001/01 a 09	27.699,83	13.388,26	24.384,16	65.472,25
I.B. (P.F.T.) 1997/06; 1998/06-11-12; 1999/01; 2000/04		136,83		136,83
Ap. Sociales 1997/07-09-11	14,73	25,68	12,02	52,43
Ap. Sociales 1999/03 a 09-11-12	2.870,69	3.239,47	2.342,20	8.452,36
Ap. Sociales 2000/01 a 04-06 a 12	4.451,91	3.524,90	3.632,31	11.609,12
Ap. Sociales 2001/01 a 09	3.420,26	1.649,13	2.790,59	7.859,98
A.S.(P.F.T.) 1998/06-08 a 12		25,67		25,67
A.S.(P.F.T.) 1999/01-02; 2000/05		48,63		48,63
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art. 1º inc.)				
TOTAL GENERAL	92.194,20	73.826,70	80.465,77	246.486,67

ART. 2º ; Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 246.486,67 (Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término .-

ART. 3º De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Titulo Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 19865 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma FUNES ROSENDO Y FUNES WALTER SOCIEDAD DE HECHO, Cuenta Nº 101-010143-9 con domicilio fiscal en calle Colón 1358 de la ciudad de Villa Constitución - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 994-6/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0146544-7 "FUNES ROSENDO Y WALTER "

Rosario, 23 de Mayo de 2002.-

V I S T O : CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar de oficio, sobre base cierta, períodos 01 a 06-08-09-11 y 12/95, 12/97, 01 a 12/98 y 01 a 04/99 y sobre base presunta, períodos 07 y 10/95 y 09 a 11/97, los reajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la firma FUNES ROSENDO Y FUNES WALTER SOCIEDAD DE HECHO, Cuenta Nº 101-010143-9,

de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 85 a 91 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 01 a 12/95	1.401,31	3.379,55	844,15	5.625,01
Ingresos Brutos 09 a 12/97	2.431,90	3.899,13	1.464,97	7.796,00
Ingresos Brutos 01 a 12/98	7.548,37	10.189,60	4.547,14	22.285,11
Ingresos Brutos 01 a 04/99	2.384,13	2.708,33	1.436,20	6.528,66
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art.1º inc.d)			150,00	150,00
TOTAL GENERAL	13.765,71	20.176,61	8.442,46	42.384,78

ART. 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 42.384,78 (Pesos: Cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 78/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 19866 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente ARAYA ANGELA, Cuenta N° 021-282351-6 con domicilio fiscal en calle FERRARI N° 2451 de la ciudad de VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal (T.O. 1997), la Resolución N° 1666-5/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0207666-0 integrante del Expte. 13302-0246343-1 " ARAYA ANGELA ..

Rosario, 14 de Agosto de 2002 .-

VISTO; CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Establecer de oficio, sobre el impuesto mínimo por actividad, los ajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la contribuyente ARAYA ANGELA H. , Cuenta Nro. 021-282351-6 de acuerdo a las liquidaciones

obrantes a fs. 25 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 1998/08 a 12	152,00	190,13	100,67	442,80
Ing. Brutos 1999/01 a 12	456,00	464,69	302,00	1.222,69
Ing. Brutos 2000/01 a 12	456,00	300,56	302,00	1.058,56
Ing. Brutos 2001/01 a 07	266,00	99,56	176,17	541,73
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art. 1º inc. d)			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	1.330,00	1.054,94	1.180,84	3.565,78

ART. 2º ; Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 3.565,78 (Pesos: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 78/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3º De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 19867 Nov. 14 Nov. 21

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma contribuyente SANFELIPPO MAXIMILIANO CARLOS y OLIVE GRACIELA SUSANA SOCIEDAD DE HECHO, Cuenta Nº 021-277808-5 con domicilio fiscal en calle San Lorenzo 3501 de la ciudad de Rosario, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1296-4/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0196452-4 "SANFELIPPO MAXIMILIANO C Y OTRA"

Rosario, 28 de Junio de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar de oficio, sobre base cierta, los reajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma

contribuyente SANFELIPPO, MAXIMILIANO CARLOS y OLIVE, GRACIELA SUSANA SOCIEDAD DE HECHO Cuenta Nº 021-277808-5 de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 42 a 45. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 1999 (08 y 09)	364,52	345,20	117,35	827,07
Ing. Brutos 2000 (03,04,08,10,11,12)	1.455,07	919,90	245,90	2.620,87
A.S. Ley 5110 1999 (01)			4,69	4,69
A.S. Ley 5110 2000 (04,05,10,11,12)			20,11	20,11
TOTAL GENERAL	1.819,59	1.265,10	388,05	3.472,74

ART. 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 3.472,74 (Pesos: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 74/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán Nº 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 19868 Nov. 14 Nov. 21

COLEGIO DE ODONTOLOGOS
2da. Circunscripción

HOMOLOGACION DE CONTRATOS
PRESTACIONALES

Resol.Mesa Directiva Nro. 19.156 del 6 de junio 2002

VISTO:

La Homologación de contratos profesionales establecido en el art. 30 del Código de Etica de Profesionales del Arte de Curar, y el Documento en defensa de la salud de la población, del prestigio de la profesión y de los profesionales que la ejercen.

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable adecuar el concepto de homologación de contratos a la realidad del ejercicio actual de la profesión, para que dicho acto cumpla con los objetivos éticos que motivaron su determinación.

Que tal surge de su etimología "homologar" implica registrar y verificar el cumplimiento de determinadas características y en los contratos, que los hagan ciertos y concordantes con los principios técnicos y éticos de la actividad profesional odontológica.

Que con el afán de mejorar la calidad de los servicios profesionales, se hace indispensable incentivar la generalización de niveles que garanticen científica y éticamente la actividad prestacional.

Que corresponde al Colegio en ejercicio de sus funciones conferidas por ley, establecer pautas y ofrecer a la comunidad el mejor nivel de prestaciones, homologando contratos que reúnan las condiciones de calidad técnica y humana suficientes para garantizar un servicio de salud que responda a las necesidades de la sociedad en la que deben actuar.

Que en base a estos principios resulta viable y corresponde generar un registro de homologación de contratos que pueda ofrecerse a la comunidad como referencia de calidad y ética prestacional.

Por ello:

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION
RESUELVE

- 1) Reiterar la obligación ética de todos los colegiados de presentar para su homologación, ya sea por si o por intermedio de sus entidades que los representen y nucleen como prestadores, todos los contratos escritos o relaciones locativas de servicio, carta de intención o cualquier otro instrumento o situación de hecho que acredite relación profesional entre el odontólogo y locatario de su arte profesional sea individualmente o por cuenta de terceros.
- 2) Crear un Registro de contratos homologados en los que figurarán aquellos contratos que presentados por los colegiados, reúnan las condiciones mínimas de calidad y respeto por la ética profesional determinadas sobre la base de los principios sustentados en el documento dado por la F.A.C.O., C.O.R.A y A.F.O.R.A.
- 3) Los contratos marcos celebrados por entidades para servicios brindados por odontólogos adheridos a sus redes, podrán ser registrados, reemplazando la obligación individual de los colegiados adheridos.
- 4) El registro de homologaciones será público, ofreciéndolo a las instituciones de la seguridad social, extendiéndose constancias genéricas de homologación que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calidad técnica y ética.

Dr. CARLOS A. PASCIULLO
Presidente
Colegio de Odontologos